DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 339 / 2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 24/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 164.200.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE A 2 (DOS) MESES DEL SERVICIO.----------

Asunción, 01 de abril de 2020

VISTO: El Memorándum CGTIC N°18/2020 de la Coordinación General de Tecnologías y Comunicación; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Programación y Evaluación; la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen Técnico UOC N° 07/2020, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación General de Tecnologías y Comunicación, solicita la ampliación del monto del Contrato N° 24/2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET", suscrito con la Firma TELECEL, por un monto de Gs. 164.200.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones doscientos mil) IVA Incluido), enmarcando el mismo dentro del 20% que establece la ley.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda hacer lugar a lo solicitado, y eleva el pedido para la ampliación del monto del Contrato N° 24/2019.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación del monto del Contrato N° 24/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET", firmado entre la DINAC y la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL).----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: *"Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"*.----------

Mg. Adriano Ramírez Fernández
Secretario General
DINAC

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 24/2019, firmado entre la DINAC y la Firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET", por un monto total de Gs. 164.200.000 (ciento sesenta y cuatro millones doscientos mil) IVA Incluido, equivalente a 2 (dos) meses del servicio.----------

..//2

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 339 / 2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 24/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 164.200.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE A 2 (DOS) MESES DEL SERVICIO.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General

ARF/rb